

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Julio de 2005.								
Código del Proyecto	4.04.04								
Denominación del Proyecto	Proceso de Registro Presupuestario,								
Período Examinado	AÑO 2003.								
Programa Auditado	6110 Registrar la Ejecución de la Gestión								
Unidad Ejecutora	"60 Secretaria de Hacienda y Finanzas"								
Objetivo de la Auditoría	Emitir opinión acerca de la corrección de la registración presupuestaria del gasto.								
Presupuesto (expresado en pesos)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Inciso Auditados: 1 a 5</th><th>Crédito del Programa</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sancionado</td><td>6.316.218,00</td></tr> <tr> <td>Vigente</td><td>6.715.912,96</td></tr> <tr> <td>Devengado</td><td>6.433.194,24</td></tr> </tbody> </table>	Inciso Auditados: 1 a 5	Crédito del Programa	Sancionado	6.316.218,00	Vigente	6.715.912,96	Devengado	6.433.194,24
Inciso Auditados: 1 a 5	Crédito del Programa								
Sancionado	6.316.218,00								
Vigente	6.715.912,96								
Devengado	6.433.194,24								
Alcance	Las tareas de auditoria se desarrollaron en el ámbito de la Dirección General de Contaduría¹, órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, que depende de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Las tareas estuvieron orientadas a: 1. El seguimiento de la registración presupuestaria. 2. Obtención de evidencia válida y suficiente que permita opinar acerca de la corrección del registro presupuestario en las etapas de la afectación definitiva y devengada. 3. Evaluación de la calidad de la información de acuerdo con los criterios establecidos para el Registro de las distintas Etapas del Gasto. El sistema informático utilizado para el registro de la ejecución presupuestaria no se encuentra alcanzado por este proyecto. No obstante, cabe señalar que al momento de la tarea de campo se encontraba en proceso de implementación y prueba el nuevo sistema de registro								
Período de desarrollo de tareas de auditoría	El trabajo de campo finalizó en Mayo de 2005.								
Limitaciones al alcance	1. No fue posible acceder a la carpeta de pago OCTA-22743-DGCGAB-2003 correspondiente al orden 10 de la muestra, la que fuera solicitada por Nota AGCBA N° 4691/04, DGECON N° 347/04 (27/12/04).								

¹Art. 109 al 118 - Capitulo V, de la Ley 70: Del Sistema de Contabilidad.

	2. En diez casos de la muestra –orden 11, 12, 15, 16, 22, 28, 29, 30, 33 y 79- sólo se tuvo acceso a la carpeta 175.035-DGCG-2003 que contiene conceptos generales (Retribución del cargo, SAC, Contribuciones, Complemento, Asignaciones Familiares, Fondo Estímulo, Anticipos y Sueldos Pagados) y sus deducciones (Aportes Jubilatorios, Seguros colectivos, servicios asistenciales, obras sociales, aportes especiales, etc) en forma global sin distinción de jurisdicción ni de partida presupuestaria. Todos estos casos pertenecen a liquidación de haberes de todo el personal del GCBA del mes de Diciembre de 2003 y SAC. 3. En cinco casos de la muestra –orden 8, 24, 27, 34 y 41-se tuvo acceso a los planillones de liquidación de sueldos, que contienen los montos globales de la liquidación haberes correspondientes a la jurisdicción, desagregados por conceptos y encolumnados en remunerativos y no remunerativos. Aquí la tarea se limitó a verificar que los montos seleccionados en la muestra se encuentren incluidos.
Aclaraciones previas	<u>Demoras</u> En todos los casos de la muestra se procedió a la identificación de las actuaciones por medio del Sistema SUME, a partir de los datos que surgen de la base de transacciones, a los efectos de asegurar la correspondencia entre la tipificación de la actuación, su contenido y localización. No obstante ello, surgieron inconvenientes en identificar correctamente la actuación como consecuencia de utilizar el SUME siglas diferentes a las obrantes en la Base de Transacciones para un mismo sector, provocando sucesivas demoras que se encuentran acreditadas en las distintas notas enviadas con éste motivo. A raíz de esta búsqueda se detectaron también errores de identificación en el año de la actuación². <u>Los principios generales de registración y sus etapas</u> La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires en su Capítulo Décimo-Séptimo “Economía, Finanzas y Presupuesto” sienta los principios de descentralización de la ejecución presupuestaria, transparencia y eficiencia en la gestión de gobierno y precisa a este fin que la información financiera del gobierno es integral, única, generada en tiempo oportuno y se publica en los plazos que la ley determina (artículo 54). La Ley 70 establece el Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, en su artículo 59 determina que las jurisdicciones y entidades están obligadas a llevar los registros de ejecución presupuestaria que le fije la reglamentación. Como mínimo deben registrarse: a) el devengamiento y recaudación efectiva de los recursos y, b) el compromiso, devengamiento y pago de los gastos. El registro del compromiso se utiliza como mecanismo para afectar

² Decreto N°2008/GCBA/2003- Art.4° Identificación: Toda la documentación se identifica en forma alfanumérica. Establece el modo de identificar a los expedientes y actuaciones.

	preventivamente la disponibilidad de los créditos presupuestarios, y el pago, para reflejar la cancelación de las obligaciones asumidas. En cuanto a las competencias, el artículo 113 del mismo cuerpo legal, designa como órgano rector del “Sistema de Contabilidad Gubernamental” a la Contaduría General, quien se encuentra facultada a dictar normas en el ámbito de su competencia. En cada jurisdicción funciona un servicio administrativo financiero a cuyo cargo, entre otras, se encuentra la función de registrar todas las transacciones económico-financieras y elaborar los estados contables (art. 28 inc. b Ley 70). El artículo 31 del Decreto N° 1.000/GCBA /99, reglamentario del artículo 59 de Ley N° 70, establece las principales características de los momentos de las transacciones a registrarse. Al respecto en el marco de su competencia la Secretaría de Hacienda y Finanzas estableció para cada inciso, partida principal y parcial, los criterios de registro de las etapas de ejecución del gasto, aprobadas por la Resolución N° 41-SHyF-2001. <u>Ejecución</u> <table><tr><th>Objeto del gasto</th><th>Original</th><th>Vigente</th><th>Devengado</th></tr><tr><td>Gastos en Personal</td><td>5.419.192,00</td><td>5.855.478,50</td><td>5.621.217,86</td></tr><tr><td>Bienes de consumo</td><td>164.020,00</td><td>106.251,00</td><td>97.759,67</td></tr><tr><td>Serv. No personales</td><td>525.589,00</td><td>363.866,46</td><td>354.887,59</td></tr><tr><td>Bienes de uso</td><td>111.750,00</td><td>191.550,00</td><td>162.589,82</td></tr><tr><td>Transferencias</td><td>95.667,00</td><td>198.767,00</td><td>196.739,30</td></tr><tr><td>Totales</td><td>6.316.218,00</td><td>6.715.912,96</td><td>6.433.194,24</td></tr></table>	Objeto del gasto	Original	Vigente	Devengado	Gastos en Personal	5.419.192,00	5.855.478,50	5.621.217,86	Bienes de consumo	164.020,00	106.251,00	97.759,67	Serv. No personales	525.589,00	363.866,46	354.887,59	Bienes de uso	111.750,00	191.550,00	162.589,82	Transferencias	95.667,00	198.767,00	196.739,30	Totales	6.316.218,00	6.715.912,96	6.433.194,24
Objeto del gasto	Original	Vigente	Devengado																										
Gastos en Personal	5.419.192,00	5.855.478,50	5.621.217,86																										
Bienes de consumo	164.020,00	106.251,00	97.759,67																										
Serv. No personales	525.589,00	363.866,46	354.887,59																										
Bienes de uso	111.750,00	191.550,00	162.589,82																										
Transferencias	95.667,00	198.767,00	196.739,30																										
Totales	6.316.218,00	6.715.912,96	6.433.194,24																										
Observaciones principales	Para una mejor comprensión se han clasificado las observaciones de acuerdo a las siguientes categorías: a) Recurrentes b) Generales c) de Cumplimiento Observaciones Recurrentes Son aquellas observaciones que ya han sido detectadas en los Informes de Auditoria anteriores. 1. Registro del Gasto No se verificó la implementación progresiva del Art. 28 de la Ley 70, que establece que en cada jurisdicción y entidad funcione un servicio administrativo financiero a cuyo cargo estén, entre otras, las tareas de registración de todas las transacciones económicas financieras y la elaboración de los estados contables. Las Direcciones Técnicas Administrativas de cada Jurisdicción realizan las imputaciones sólo hasta la etapa de compromiso (preventivo-definitivo) quedando las																												

	etapas posteriores (devengado-liquidado-pagado) a cargo de la Dirección General de Contaduría General, quien asume como correctas las realizadas en las etapas precedentes. Esta situación debilita la responsabilidad de los sectores intervinientes en el registro del gasto. 2. Estructura de la Dirección General de Contaduría La estructura de la Dirección General de Contaduría, por debajo del Director General Adjunto, no se encuentra aprobada por normativa vigente. La estructura actual no coincide con la prevista en el Decreto N° 590/GCBA/03 ni con la que surge del Decreto N° 5/GCBA/95, frente a la realidad evidenciada en el relevamiento que se encuentra detallado en el Anexo III, situación que dificulta la delimitación de responsabilidades de los agentes y las funciones que debe cumplir cada sector. 3. Circuitos Administrativos El manual de procedimiento vigente no se encuentra aprobado por acto administrativo. El equipo PRO (Programa de Reorganización Operativa) continúa trabajando en la implementación de los sistemas informáticos con que cuenta la Contaduría, últimamente SIGAF (Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera). 4. Normativa que fija las modalidades de archivo. La Contaduría General no ha dictado normas en relación a las modalidades de archivo a fin de operativizar lo dispuesto por la Ley N° 70. La Contaduría General por el art. 115 de la Ley de Administración Financiera tiene la competencia de mantener el archivo general de documentación financiera del GCBA. A su vez el art. 111 inc. b) establece que la conservación de la documentación respaldatoria de las transacciones que produzcan y afecten la situación económico financiera en las jurisdicciones y organismos de origen. Esta dualidad plantea la necesidad de fijar cual será la documentación respaldatoria objeto de guarda en las jurisdicciones y cual en el archivo general de la Contaduría General. 5. Falta de seguridad en los datos registrados respecto al inciso 1. Se ingresan parte de los registros en forma manual, dado que la registración automática es solamente a nivel de jurisdicción. Según la DGCG la operatoria sería modificada con la puesta en vigencia del sistema BUDA (Base Única de Datos de Personal). 6. Momento de registración del inciso 1. En los casos de la muestra correspondientes al inciso 1 las distintas etapas del gasto se afectaron en oportunidad de liquidar las remuneraciones del período y no al iniciarse el ejercicio por el monto de las remuneraciones de los cargos ocupados según planta del personal hasta el fin del período presupuestario, según lo establece el Anexo de la Resolución N° 41/SHyF/2001.
--	---

	Observaciones Generales 7. Rendiciones de Cajas Chicas, Especiales y Fondos con cargo a rendir a) Exposición contable En 12 casos de 22 se identificaron errores totales o parciales en la partida presupuestaria utilizada que evidencian inconsistencias entre el bien adquirido y/o el servicio prestado y la partida presupuestaria utilizada según la definición del clasificador presupuestario vigente para el período. b) Rendiciones Se identificaron 6 casos de 22 rendiciones que involucran a varios programas presupuestarios y a más de una Unidad Ejecutora. c) Afectaciones En 4 rendiciones faltaba alguno de los comprobantes de afectación. Los casos involucrados en los puntos anteriores se encuentran detallados en el Anexo V. 8. Identificación de las Rendiciones de Cajas Chicas, Especiales y Fondos con cargo a rendir. Las actuaciones correspondientes a este tipo de gasto se encuentran registradas en el SISER mediante la norma o nota que da lugar a la acreditación de los fondos (inicial o reposición) y no con el número por el cual se rinde y archiva la documentación que la acompaña. Esta situación provoca demoras en su localización con la consecuente pérdida de tiempo. 9. Ejecución del Gasto - Momentos Del análisis realizado sobre 44 carpetas restantes de la muestra (excluidas las 15 de inciso 1 y las 22 de cajas chicas) se comprobó en 3 casos incumplimiento del momento de la afectación definitiva del gasto. Observaciones de Cumplimiento 10. Situaciones que no garantizan la validez de la documentación respaldatoria. La fecha de impresión de la factura es posterior que la de emisión. La factura forma parte del siguiente actuado que integra la Cuenta Rendida N° 2278/03. 11. Situaciones que denotan ausencia de conformidades en los actuados correspondiente a la falta de: a) Firma del Contador General en las ordenes de pago en 30 casos. Su detalle se encuentra en el Anexo V. b) Sello del Contador General en las ordenes de pago en 1 caso. 12. Ausencia de documentación en carpetas de pago a) Falta de Constancias de Retención de Impuesto a las Ganancias.
--	--

	b) Falta de constancias de retención en el impuesto sobre los Ingresos Brutos. c) Falta de constancia de retención al Sistema Único de la Seguridad Social – SUSS en 1 caso. 13. Ausencia de retención de Ingresos Brutos En 2 casos no se efectuó la retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos, careciendo en ambos casos la factura de la indicación de su condición frente al impuesto bajo análisis. Esta circunstancia invalida al comprobante “factura” presentado en virtud de lo establecido por la Resolución General N° 1415/ AFIP/ 2003 (Anexo II – Datos que deben contener los comprobantes respecto del emisor y del comprobante). El detalle se encuentra en el Anexo V.
Conclusiones	En el marco del desarrollo de las tareas de auditoria los responsables y personal de las áreas involucradas se encontraban en plena etapa de migración del sistema SISER al Sistema SIGAF situación que modificará las prestaciones del nuevo sistema al proceso de registro presupuestario. Sin perjuicio de ello la registración presupuestaria de las distintas etapas del gasto para el ejercicio 2003 evidenció las debilidades señaladas en el punto V- Observaciones, reflejando razonablemente las etapas del devengado y liquidado en los ámbitos de las Direcciones Generales de Contaduría General y Tesorería General.
Implicancias	Las falencias y deficiencias que el organismos presenta en el desempeño de las funciones de control adquieren especial jerarquía en virtud de la actual puesta en marcha e implementación del sistema SISER al Sistema SIGAF.